

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 22 / SOLICITUD 16-2018 / 26-01-2018 / RESP. /07-02-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día siete de febrero de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de esta institución, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “SOLICITO HISTORIAL LABORAL, INGRESÓ EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE PEÓN, FINALIZÓ EL 01 DE FEBRERO DE 2008.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “P”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DE HISTORIAL LABORAL, A NOMBRE DEL EX EMPLEADO [REDACTED]**. en el cual se detallan las **COTIZACIONES REALIZADAS AL INPEP DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.** c) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN